



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2026-SO-CM/MPC**

Concepción, 27 de febrero de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2026-CM/MPC del día 27 de febrero del 2026, Expediente Administrativo, 0918 de fecha 27 de enero de 2026, Memorándum N° 0039-2026-A/MPC de fecha 02 de febrero de 2026, Informe N° 014-2026-SGCDR-GDSyPV/MPC de fecha 03 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 0011-2026-GDSyPV/MPC de fecha 06 de febrero de 2026, Informe Legal N° 36-2026-MPC-OGAJ de fecha 10 de febrero de 2026, Dictamen N° 004-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de febrero de 2026, Informe N° 00117-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de febrero de 2026, referente a **DONACIÓN DE LIBROS A FAVOR DD LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad artículo 9° inc. 20) de la ley en mención, indica que son atribuciones del consejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Expediente Administrativo, 0918 de fecha 27 de enero de 2026, el Señor Amador Inga Rojas solicita que se incorpore 2 libros a la biblioteca de la Municipalidad de Concepción referente 1) **HISTORIA Y BIOGRAFIA DE MARISCAL CÁCERES**, 2) **HISTORIA Y BIOGRAFIA DE FRANCISCO BOLOGNESI**;

Que, mediante Memorándum N° 0039-2026-A/MPC de fecha 02 de febrero de 2026, el Prof. Wilson Vidal Escobar Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción emite un memorándum a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dando cuenta de una donación consistente de dos (02) ejemplares bibliográficos destinados al patrimonio institucional, comunicando que todo ingreso de bienes al patrimonio municipal bajo modalidad de donación debe ser aprobado formalmente mediante Acuerdo de Concejo para su posterior incorporación física y contable;

Que, mediante Informe N° 014-2026-SGCDR-GDSyPV/MPC de fecha 03 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Cultura Deporte y Recreación emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, solicitando aceptación de donación mediante sesión de Concejo de dos (02) libros de carácter Histórico para la Biblioteca Municipal "Lorenzo Alcalá Pomalaza";



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



A.C. N°016-2026-SE-CM/MPC

Que, mediante Informe Técnico N°0011-2026-GDSyPV/MPC de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, emite informe Técnico a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N°36-2026-MPC-OGAJ de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal emite informe legal a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerable, por los fundamentos precedentemente expuestos se emite la siguiente **OPINIÓN LEGAL**, se declare **PROCEDENTE** aceptar la donación de los 02 libros, **LIBRO HISTORIA Y BIBIOGRAFÍA DEL MARISCAL CÁCERES** y **LIBRO DE HISTORIA Y BIBIOGRAFÍA DE FRANCISCO BOLOGNESI**, la misma que tiene el objetivo de implementar la Biblioteca Municipal "Lorenzo Alcalá Pomalaza", elevar los actuados a la comisión respectiva de regidores;

Que, mediante Dictamen N° 004-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de febrero de 2026, la comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, dictaminan por **UNANIMIDAD** aprobar la aceptación de la Donación de dos (02) libros, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, para ser Incorporadas en la Biblioteca Municipal "Lorenzo Alcalá Pomalaza";

Que, mediante Informe N° 00117-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerable emite informe a Gerencia Municipal solicitando elevación de expediente de donación de libros a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción a sesión de Concejo Municipal, con proveído 571-2026 Gerencia Municipal emite a secretaria General para elevar a sesión de Concejo;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, de los regidores asistentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (02) LIBROS, LIBRO HISTORIA Y BIBIOGRAFÍA DEL MARISCAL CÁCERES y LIBRO DE HISTORIA y BIBIOGRAFÍA DE FRANCISCO BOLOGNESI POR PARTE DEL SEÑOR AMADOR INGA ROJAS**, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción los cuales formaran parte de nuestra biblioteca municipal, "Lorenzo Alcalá Pomalaza"; beneficiando a toda nuestra población.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!